DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 03/2021

Asunción, 15 de julio de 2021.

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC Nº 03/2021 LICITACIÓN INTERNACIONAL PARA LA SOLICITUD DE PROPUESTA PARA LA CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL MASTER PLAN Y DISEÑO EJECUTIVO DE INFRAESTRUCTURA URBANA. PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR DE ASUNCIÓN (BARRIO TACUMBÚ) PR-L1152 - PRÉSTAMO N° 4700/OC-PR - LEY 6.424 CON ID N° 384.364.**

Que, de conformidad a la Sección 1. Carta de Invitación y Nota CPR/C/2021/531, esta Solicitud de Propuestas (SP) ha sido dirigida a las siguientes Firmas Consultoras que conforman la Lista Corta - (MI N° 78/2020 – ID 666) la cual se constituye en precalificación del proceso licitatorio de referencia:

Nº	Nombre de la Firma	País de Origen
1	**IATASA** - Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina Sociedad Anónima de Servicios Profesionales	**ARGENTINA**
2	**IDOM** Consulting, Engineering, Architecture S.A.U.	**ESPAÑA**
3	**CONSORCIO GCJ**	**BRASIL** PANAMA BRASIL
4	**CONSORCIO URBANO DEL SUR**	**ARGENTINA** PARAGUAY ARGENTINA
5	**CONSORCIO TACUMBU**	BRASIL
6	**CONSORCIO HYDEA HIDROCONTROL-TARGET EURO**	ITALIA **PARAGUAY** ITALIA

Que, en fecha 18 de junio de 2021, se llevó a cabo el acto de recepción de sobres y apertura de propuestas técnicas, según el siguiente detalle:

Nº	Nombre de la Firma	Integrantes	País de Origen
1	**CONSORCIO URBANO DEL SUR**	**LATINOCONSULT S.A. ELECTROCONSUL DEL PARAGUAY S.A. OFICINA URBANA S.A.**	**ARGENTINA** PARAGUAY ARGENTINA
2	**I.A.T.A.S.A. Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina Sociedad Anónima de Servicios Profesionales**	**IATASA (Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina Sociedad Anónima de Servicios Profesionales)**	**ARGENTINA**

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

Arq. Josefina A. Romero C. Jefe de Gabinete MOPC

Arq. Cynthia Yanes Coordinadora Programa

Ing. IGNACIO GÓMEZ Viceministro de Obras Pú y Comunicacion

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue*: Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente..."*

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 1251 de fecha 22 de junio de 2021, la Máxima Autoridad ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: **Ing. Ignacio Gómez; Arq. Josefina Romero; Arq. Cynthia Yanes.**

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

ANTECEDENTES:

- **Resolución No. 696** de fecha 07 de abril del 2021, dictada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por la cual SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO MOPC Nº 03/2021 LICITACION INTERNACIONAL PARA LA SOLICITUD DE PROPUESTA PARA LA CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL MASTER PLAN Y DISEÑO EJECUTIVO DE INFRAESTRUCTURA URBANA- PROGRAMA DE REHABILITACION Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR DE ASUNCION (BARRIO TACUMBU) PR-L1152 – PRESTAMO N° 4700/OC- PR- LEY 6424 CON ID N° 384.364".

- Resolución Ministerial MOPC Nº 501 del 2021 por el cual se aprueba la lista corta de la Manifestación de Interes Nº 78/2020 "MANIFESTACION DE INTERES SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN URBANISTICO, DISEÑOS EJECUTIVOS Y PERMISOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA SOSTENIBLE BARRIO TACUMBU. ID 666". Conforme a lo establecido en el pliego de bases y condiciones en la Sección 1. Carta de Invitación del pliego de Bases y condiciones se estableció que la Solicitud de Propuestas (SP) ha sido dirigida a los siguientes Consultores de lista corta:

3. Esta Solicitud de Propuestas (SP) ha sido dirigida a los siguientes consultores de lista corta (MI 78/2020 – ID 666):

N°	Nombre de la Firma	Integrantes	País de Origen
1	**IATASA** (Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina Sociedad Anónima de Servicios Profesionales)	**IATASA** (Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina Sociedad Anónima de Servicios Profesionales)	**ARGENTINA**
2	**IDOM** Consulting, Engineering, Architecture S.A.U.	**IDOM** Consulting, Engineering, Architecture S.A.U.	**ESPAÑA**

3	CONSORCIO GCJ	GEOMETRIA ENGENHARIA de PROJETOS LTDA CITY PLAN CONSUL S.A. JBM ARQUITECTURA E URBANISMO LTDA.	BRASIL PANAMA BRASIL
4	CONSORCIO URBANO DEL SUR	LATINOCONSULT SA ELECTROCONSUL DEL PARAGUAY SA OFICINA URBANA SA	ARGENTINA PARAGUAY ARGENTINA
5	CONSORCIO TACUMBU	CONC REMATENGENHARIA E TECNOLOGIA SA LEVISKY ARQUITETOS ASSOCIADOS LTDA	BRASIL BRASIL
6	CONSORCIO HYDEA-HIDROCONTROL-TARGET EURO	HYDEA SpA HIDROCONTROL S.A. TARGET EURO SrT	ITALIA PARAGUAY ITALIA

ANALISIS DE LAS CONSTANCIAS SENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En al acta da apertura de ofertas realizada en el marco del llamado de referencia se asentó las siguientes constancias:

"la representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la abogada Martha Verón manifiesta que se ha verificado página por página la oferta presentada por el consorcio urbano del sur y en la misma no se encuentra adjunta el Formulario de Presentación de Propuesta Técnica TECH 1." las propuestas técnicas abiertas y propuestas de precio cerradas presentadas por los oferentes, pasan al resguardo de la coordinación de Evaluación de ofertas dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial.

Con relación a la observación citada precedentemente, se informa que la misma se halla comprendida dentro de los criterios jurídicos a ser evaluados, la cual será analizada en el apartado de la evaluación de los requisitos jurídicos contenidos en el pliego de bases y condiciones.

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Consideraciones preliminares:

El presente análisis se realiza en observancia de las políticas del Ente Financiador aplicables *"Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN- 2350-9"* y por lo indicado en el Pliego de bases y condiciones. Así también se menciona que el método de selección se realizara conforme a los procedimientos de **Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC)** y en un formato **Propuesta Técnica Simplificada (PTS)** y de acuerdo con las GN-2350-9 Políticas para selección y contratación de servicios de consultoría financiados por el BID.

Del mismo modo, se informa que la actual licitación es producto del LLAMADO MOPC N° 78/2020 MANIFESTACION DE INTERES SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN URBANISTICO, DISEÑOS EJECUTIVOS Y PERMISOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA SOSTENIBLE BARRIO TACUMBU. ID 666, del cual resultó el Dictamen CEO de fecha 08 de enero de 2021 en donde se recomendó la prosecución de los trámites de las ofertas evaluadas.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:

Oferta presentada por el CONSORCIO URBANO DEL SUR integrado por las firmas (LATINOCONSULT SA. – ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY SA – OFICINA URBANA).

Conforme a la observación asentada en el acta de apertura de ofertas y luego de la verificación de las ofertas presentadas, se constató la falta de presentación de los documentos solicitados en el PBC, por consiguiente, la coordinación de evaluación de ofertas procedió a solicitar al CONSORCIO URBANO DEL SUR los documentos mediante Nota CEO Nº 262/2021 los siguientes documentos:

1. ***Propuesta Técnica – Formularios Estándar. Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica*** por parte del oferente **CONSORCIO URBANO DEL SUR integrado por las firmas LATINOCONSULT S.A, ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A Y OFICINA URBANA S.A.**

2. a la firma **OFICINA URBANA S.A** integrante del **CONSORCIO URBANO DEL SUR** se requirió el documento indicado en la *Sección 2. Hoja de Datos IAC 3.2.1 (d) Para las firmas Consultoras los indicados en el Artículo 40 de*

https://www.contrataciones.gov.py/sicp/DJ_Art_40.pdf. Y la solicitada en la *Sección 3. Propuesta Técnica – Formularios Estándar. Anexo TECH -1 Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos ante la contraloría general de la república, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N°6355/2019. O documento equivalente de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del oferente.*

En consideración a lo manifestado, a través de NOTA CEO Nº 262/2021, se solicita al CONSORCIO URBANO la documentación faltante, en consecuencia, a través del expediente MEU Nº 27438/2021 el CONSORCIO URBANO DEL SUR adjunta la documentación solicitada.

Se procedió al análisis de la documentación recibida, cotejando que la misma **CUMPLE** con lo solicitado en el PBC.

Así también, se informa que los demás documentos presentados por las firmas integrantes del CONSORCIO URBANO DEL SUR, **CUMPLEN** con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones, además, como resultado de la verificación del formulario TECH 1 y los demás documentos legales, se concluye que el mismo se encuentra correctamente llenado y presentado por el representante legal de la firma **INGENIERIA Y ASISTENCIA TECNICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS PROFESIONALES I.A.T.A.S.A**, por lo tanto, las ofertas analizadas **CUMPLEN** con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

II. Análisis de la Capacidad Económica Financiera

En relación al llamado de referencia se informa que tras la lectura in extenso de la Carta de Invitación, se constata que dicha licitación no requiere de la evaluación de la Capacidad Financiera en el marco del **LLAMADO MOPC Nº 03/2021 LICITACIÓN INTERNACIONAL PARA LA SOLICITUD DE PROPUESTA PARA LA CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL MASTER PLAN Y DISEÑO EJECUTIVO DE INFRAESTRUCTURA URBANA. PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR DE ASUNCIÓN (BARRIO TACUMBÚ) PR-L1152 - PRÉSTAMO N° 4700/OC-PR - LEY 6.424 CON ID N° 384.364.**

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

ANÁLISIS DE LOS ANTECEDENTES TÉCNICOS

La evaluación de la capacidad técnica se realizó en base a los criterios establecidos en la solicitud de Propuesta (SP), **"Sección 2 – Hoja de Datos - Instrucciones a los Consultores – IAC 21.1"**, ver detalle de calificación en Planilla adjunta **(CUADRO N° 1, 2 y 3).**

La Evaluación consta de dos partes:

i) Lógica del enfoque técnico, la metodología, plan de trabajo y organización de la firma propuestos en respuesta a los Términos de Referencia.

ii) Calificaciones del personal experto clave y competencia para el trabajo.

Conforme a lo indicado en la "Sección 2 – Hoja de datos - Instrucciones a los Consultores – IAC 21.1" de la Solicitud de Propuesta del Llamado MOPC N° 03/2021, el mínimo puntaje técnico (Pt) requerido para calificar es 75 (setenta y cinco) puntos.

Arq. Josefina A. Romero
Jefa de Gabinete
MOPC

Arq. Cynthia Yanes
Coordinadora Programa
PRL 1152

Ing. IGNACIO GÓMEZ
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

En lo referente a estos puntos en la evaluación de la propuesta presentada por la firma Consultora que se ha presentado al llamado, mencionamos los siguientes aspectos:

1. CONSORCIO URBANO DEL SUR

(i) En cuanto a la Lógica del enfoque técnico, la metodología, plan de trabajo y organización de la firma propuestos en respuesta a los Términos de Referencia:

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas Simplificadas (PTS) son:		CONSORCIO URBANO DEL SUR	
		PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE OBTENIDO
(i) Lógica del enfoque técnico, la metodología, plan de trabajo y organización de la firma propuestos en respuesta a los Términos de Referencia:		30	30
	Enfoque Técnico y Metodológico	20	20
1	Las propuestas que en su enfoque técnico y metodología cubran en forma completa y coherente los servicios requeridos en los Términos de Referencia, con calidad, coherencia y claridad. Y realicen una descripción detallada, en contenido, de la forma en que dará cumplimiento a las actividades y adicionen elementos y mejoras significativas para la ejecución de los servicios (más de 3 (tres)). Proponiendo herramientas de trabajo innovadoras, a través de propuestas de herramientas tecnológicas, imágenes y maquetas virtuales, planos, estadísticas, secuencias etc. Y agregando una propuesta del Plan Maestro con la síntesis de los informes (capas) más relevantes en formato BIM o similar. , serán calificadas con el 100% del puntaje; las que cubran en forma completa pero sin adiciones de elementos ni mejoras significativas se calificarán con 70% del puntaje; aquellas propuestas que cubran en forma completa pero no describan cómo se realizarán todos los servicios requeridos se les asignará el 50% del puntaje; las que presenten en forma incompleta serán calificadas con el 0% de los puntos.	Máx. 20	20
	Plan de Trabajo	5	5
2	Las propuestas que comprendan un cronograma de actividades completo y detallado que incluyan todas las actividades adicionales o mejoras introducidas (más de 3 (tres)), coherentes con la metodología y la organización propuesta, mostrando los tiempos y duración de los mismos en el período de ejecución de los servicios serán calificadas con el 100% de los puntos; las que presenten menor detalle pero estén completas en cuanto a las actividades adicionales o mejoras introducidas serán calificadas con el 70% de los puntos; las que presenten completas las actividades a realizar sin adicionar actividades o mejoras serán calificadas con el 50% de los puntos; las que presenten en forma incompleta serán calificadas con el 0% de los puntos.	Máx. 5	5
	Plan de Trabajo	5	5
3	La firma que presente una organización adecuada a la metodología y plan de trabajo propuesto para la ejecución de los servicios requeridos, incluyendo personal, líneas de autoridad, funciones, niveles y relaciones funcionales entre las unidades, estableciendo los vínculos entre la firma y el Contratante, se le asignará el 100% del puntaje; La que presente menos detalles y esté completa se calificara con el 75% de los puntos. Aquella firma que presente una organización inconsistente o inconsistente con la metodología y plan de trabajo propuesto se le asignará 0%.	Máx. 5	5

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Arq. Cynthia Yanes
Coordinadora Programa
PRL 1 152

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

(ii) En cuanto a las Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo, obtuvo la siguiente calificación:

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas Simplificadas (PTS) son:		CONSORCIO URBANO DEL SUR	
		PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE OBTENIDO
(ii) Calificaciones del personal experto clave y competencia para el trabajo: El personal del consultor debe consistir en un equipo de expertos altamente calificados (profesionales universitarios), más los técnicos y el personal de apoyo que sean necesarios. Esta estructura técnica mínima no constituye una restricción para que el proponente incluya un número mayor de personal técnico. El consultor adjudicado tendrá la responsabilidad por la totalidad de los técnicos requeridos u ofertados para el cumplimiento satisfactorio del servicio. En general, el equipo debe estar bien capacitado y con experiencia, como mínimo se exige el siguiente plantel:		70	54,75
1	Un (1) Líder del Equipo de Trabajo	Máx. 10	10
2	Un (1) Urbanista	Máx. 5	3,5
3	Un (1) Ing. Civil Especialista Vial	Máx. 5	2,5
4	Un (1) Ing. Civil Especialista en Estructuras	Máx. 5	3,5
5	Un (1) Ing. Civil Especialista Geotécnico o Geólogo	Máx. 5	3,5
6	Un (1) Ing. Civil Hidráulico y Sanitario	Máx. 5	5
7	Un (1) Ing. Civil Electromecánico y/o Eléctrico	Máx. 5	3,25
8	Un (1) Especialista Hidrólogo	Máx. 5	5
9	Un (1) Especialista en Movilidad Vehicular, Peatonal y Trasporte	Máx. 5	3
10	Un (1) Arq. o Ing. Especialista en Infraestructura Verde y Resiliente (*)	Máx. 5	4,25
11	UN (1) Ingeniero Ambiental	Máx. 5	5
12	Un (1) Especialista Paisajista Ambientalista (*)	Máx. 5	4,25
13	Un (1) Especialista Social	Máx. 5	2

PUNTAJE TÉCNICO OBTENIDO: Total de puntos para los Criterios (I) y (II)

	Puntaje Máximo	Puntaje Total Obtenido
(i) Lógica del enfoque técnico, la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia	30	30
(ii) Calificaciones del Personal Profesional clave y de competencia para el trabajo	70	54,75
Puntaje Total (i+ii)	100	84,75

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Arq. Cynthia Yanes
Coordinadora Programa
PRL 1 152

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

2. IATASA - Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina Sociedad Anónima de Servicios Profesionales.

(i) En cuanto a la Lógica del enfoque técnico, la metodología, plan de trabajo y organización de la firma propuestos en respuesta a los Términos de Referencia:

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas Simplificadas (PTS) son:		IATASA	
		PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE OBTENIDO
(i) Lógica del enfoque técnico, la metodología, plan de trabajo y organización de la firma propuestos en respuesta a los Términos de Referencia:		**30**	**28,75**
	Enfoque Técnico y Metodológico	**20**	**20,00**
1	Las propuestas que en su enfoque técnico y metodología cubran en forma completa y coherente los servicios requeridos en los Términos de Referencia, con calidad, coherencia y claridad. Y realicen una descripción detallada, en contenido, de la forma en que dará cumplimiento a las actividades y adicionen elementos y mejoras significativas para la ejecución de los servicios (más de 3 (tres)). Proponiendo herramientas de trabajo innovadoras, a través de propuestas de herramientas tecnológicas, imágenes y maquetas virtuales, planos, estadísticas, secuencias etc. Y agregando una propuesta del Plan Maestro con la síntesis de los informes (capas) más relevantes en formato BIM o similar. , serán calificadas con el 100% del puntaje; las que cubran en forma completa pero sin adiciones de elementos ni mejoras significativas se calificarán con 70% del puntaje; aquellas propuestas que cubran en forma completa pero no describan cómo se realizarán todos los servicios requeridos se les asignará el 50% del puntaje; las que presenten en forma incompleta serán calificadas con el 0% de los puntos.	Máx. 20	20,00
	Plan de Trabajo	**5**	**5,00**
2	Las propuestas que comprendan un cronograma de actividades completo y detallado que incluyan todas las actividades adicionales o mejoras introducidas (más de 3 (tres)), coherentes con la metodología y la organización propuesta, mostrando los tiempos y duración de los mismos en el período de ejecución de los servicios serán calificadas con el 100% de los puntos; las que presenten menor detalle pero estén completas en cuanto a las actividades adicionales o mejoras introducidas serán calificadas con el 70% de los puntos; las que presenten completas las actividades a realizar sin adicionar actividades o mejoras serán calificadas con el 50% de los puntos; las que presenten en forma incompleta serán calificadas con el 0% de los puntos.	Máx. 5	5,00
	Organización y personal de la Firma	**5**	**3,75**
3	La firma que presente una organización adecuada a la metodología y plan de trabajo propuesto para la ejecución de los servicios requeridos, incluyendo personal, líneas de autoridad, funciones, niveles y relaciones funcionales entre las unidades, estableciendo los vínculos entre la firma y el Contratante, se le asignará el 100% del puntaje; La que presente menos detalles y esté completa se calificara con el 75% de los puntos, Aquella firma que presente una organización inconsistente o inconsistente con la metodología y plan de trabajo propuesto se le asignará 0%.	Máx. 5	3,75

(ii) En cuanto a las Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo, obtuvo la siguiente calificación:

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas Simplificadas (PTS) son:		IATASA	
		PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE OBTENIDO
(ii) Calificaciones del personal experto clave y competencia para el trabajo: El personal del consultor debe consistir en un equipo de expertos altamente calificados (profesionales universitarios), más los técnicos y el personal de apoyo que sean necesarios. Esta estructura técnica mínima no constituye una restricción para que el proponente incluya un número mayor de personal técnico. El consultor adjudicado tendrá la responsabilidad por la totalidad de los técnicos requeridos u ofertados para el cumplimiento satisfactorio del servicio. En general, el equipo debe estar bien capacitado y con experiencia, como mínimo se exige el siguiente plantel:		**70**	**46,3**
1	Un (1) Líder del Equipo de Trabajo	Máx. 10	8
2	Un (1) Urbanista	Máx. 5	2,5
3	Un (1) Ing. Civil Especialista Vial	Máx. 5	3,15
4	Un (1) Ing. Civil Especialista en Estructuras	Máx. 5	5
5	Un (1) Ing. Civil Especialista Geotécnico o Geólogo	Máx. 5	3,3
6	Un (1) Ing. Civil Hidráulico y Sanitario	Máx. 5	5
7	Un (1) Ing. Civil Electromecánico y/o Eléctrico	Máx. 5	2,95
8	Un (1) Especialista Hidrólogo	Máx. 5	3
9	Un (1) Especialista en Movilidad Vehicular, Peatonal y Trasporte	Máx. 5	2,65
10	Un (1) Arq. o Ing. Especialista en Infraestructura Verde y Resilente (*)	Máx. 5	2,5
11	UN (1) Ingeniero Ambiental	Máx. 5	3,25
12	Un (1) Especialista Paisajista Ambientalista (*)	Máx. 5	0

PUNTAJE TÉCNICO OBTENIDO:

	Puntaje Máximo	Puntaje Total Obtenido
(i) Lógica del enfoque técnico, la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia	30	28,75
(ii) Calificaciones del Personal Profesional clave y de competencia para el trabajo	70	46,3
Puntaje Total (i+ii)	100	75,05

SOLICITUD DE ACLARACIONES:

1. **CONSORCIO URBANO DEL SUR (**LATINOCONSULT S.A., ELC-ELECTROCUNSUL DE PARAGUAY S.A. y OFICINA URBANA S.A.)

Se constató falta de documentos y aclaración en cuanto al personal propuesto por el oferente, por lo que, a través de NOTA CEO Nº 267/21 de fecha 2 de julio de 2021, se ha solicitado al CONSORCIO URBANO DEL SUR la documentación faltante a los efectos de proseguir con la evaluación.

A través del Expediente MEU Nº 28244/21 de fecha 08 de julio de 2021 el **CONSORCIO URBANO DEL SUR** respondió la Nota precitada, adjuntando la documentación requerida.

2. **IATASA - Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina Sociedad Anónima de Servicios Profesionales.**

Se constató falta de documentos y aclaración en cuanto al personal propuesto por el oferente, por lo que, a través de NOTA CEO Nº 263/21 de fecha 1 de julio de 2021, se ha solicitado a la firma **IATASA - Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina Sociedad Anónima de Servicios Profesionales** la documentación faltante a los efectos de proseguir con la evaluación.

A través del Expediente MEU Nº 28026/21 de fecha 07 de julio de 2021 la empresa IATASA **- Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina Sociedad Anónima de Servicios Profesionales** respondió la Nota precitada, adjuntando la documentación requerida.

Teniendo en cuenta todos los requisitos establecidos en la Solicitud de Propuesta, y conforme al punto III- **ANÁLISIS DE LOS ANTECEDENTES TÉCNICOS** y habiendo concluido el análisis de los antecedentes técnicos y calificación de las propuestas técnicas recibidas en el marco del *LLAMADO MOPC Nº 03/2021 "SOLICITUD DE PROPUESTA PARA LA CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL MASTER PLAN Y DISEÑO EJECUTIVO DE INFRAESTRUCTURA URBANA" ID: 384364*, se obtuvo la siguiente calificación:

DENOMINACIÓN DE LA FIRMA O CONSORCIO	PAIS DE LA EMPRESA LIDER	Enfoque, Metología y Plan de Trabajo	Equipo Clave	Puntaje Total PROPUESTA TÉCNICA
CONSORCIO URBANO DEL SUR	ARGENTINA	30,00	54,75	84,75
IATASA - Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina Sociedad Anónima de Servicios Profesionales	ARGENTINA	28,75	46,30	75,05

Considerando todos los requisitos establecidos en la Solicitud de Propuestas, y conforme al resultado de la evaluación realizada, **quedan habilitadas de conformidad a la calificación final de la Propuesta Técnica, a la Apertura de su Propuesta de Precio a los oferentes:**

a) IATASA - Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina Sociedad Anónima de Servicios Profesionales.
b) CONSORCIO URBANO DEL SUR (LATINOCONSULT S.A., ELC-ELECTROCUNSUL DE PARAGUAY S.A. y OFICINA URBANA S.A.)

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
M. P.

Arq. Cynthia Yanes
Coordinadora Programa
PPI 1.152

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Que, el proceso en cuestión es excluido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2 Contrataciones excluidas de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" que reza: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: ...c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial.*

Que, por lo expresado en el párrafo precedente, el proceso de evaluación se rige por las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9* y de acuerdo con los procedimientos de Selección Basada en Calidad Y Costo (SBCC), en un formato Propuesta Técnica Simplificada (PTS) según se describe en el PBC.

Que, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que las ofertas evaluadas **CUMPLEN** con los criterios jurídicos establecidos en las bases de la Licitación exigidos en el PBC.

Asimismo, conforme se coteja que el presente proceso no requiere evaluación Económica Financiera.

En cuanto al análisis realizado de la capacidad técnica, se colige cuanto sigue:

Que, las propuestas presentadas por el **CONSORCIO URBANO DEL SUR** integrado por las firmas LATINOCONSULT S.A., ELC-ELECTROCUNSUL DE PARAGUAY S.A. y OFICINA URBANA S.A. y la firma **IATASA - Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina Sociedad Anónima de Servicios Profesionales** han superado el puntaje técnico mínimo requerido y **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios técnicos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

Por tanto y en observancia a lo estipulado en la *Sección 21. Evaluación de Propuestas Técnicas 21.1 El comité de evaluación del Cliente evaluará las Propuestas Técnicas sobre la base de su cumplimiento con los términos de referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos que se indica en la Hoja de Datos. A cada propuesta se le asignará un puntaje técnico. Una propuesta que en esta etapa no responda a aspectos importantes de la SP, y particularmente a los términos de referencia o no logra obtener el puntaje técnico mínimo indicado en la Hoja de Datos, será rechazada.*

RECOMIENDA:

1- HABILITAR, a abrir el Sobre 2 "*Propuesta de Precio*" en el marco del **LLAMADO MOPC Nº 03/2021 LICITACIÓN INTERNACIONAL PARA LA SOLICITUD DE PROPUESTA PARA LA CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL MASTER PLAN Y DISEÑO EJECUTIVO DE INFRAESTRUCTURA URBANA. PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR DE ASUNCIÓN (BARRIO TACUMBÚ) PR-L1152 - PRÉSTAMO N° 4700/OC-PR - LEY 6.424 CON ID N° 384.364., conforme al siguiente detalle:**

Nro.	EMPRESA-CONSORCIO/Nombre Legal del Solicitante	PUNTAJE
1	**CONSORCIO URBANO DEL SUR**	**84,75**
	LATINOCONSULT S.A.	
	ELC-ELECTROCUNSUL DE PARAGUAY S.A.	
	OFICINA URBANA S.A	
2	**IATASA - Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina Sociedad Anónima de Servicios Profesionales**	**75,05**

2- ELEVAR, el presente Dictamen a la Sub Unidad de Contratación a fin de proseguir con los trámites correspondientes, previa No Objeción del Ente Financiador.

Carolina A. Romero S.

MIEMBROS